FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por GILES FERRER Arturo Antonio FAU 20290898685 soft
Cargo: Director Academico
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.07.2026 11:22:04 -05:00

Lima, 07 de Julio del 2026

RESOLUCION N° 000085-2026-AMAG/DA

VISTOS:

El Informe N°000729-2026-AMAG/DA-PAP de fecha 03 de Julio de 2026 la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, remitiendo la solicitud de retiro de la auxiliar jurisdiccional **CYNTHIA FELICITA CALLAN CONTRERAS,** discente admitida con Resolución N°000065-2026-AMAG/DA al desarrollo del Curso Especializado a Distancia **"DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS",** ejecutado del 27 de mayo al 30 de junio de 2026; el Informe N° 000188-2026-AMAG-DA/RBMZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, luego del proceso de admisión regular en fecha 27 de mayo de 2026 se emite la Resolución N°000065-2026-AMAG/DA; por la que se aprueba la relación de postulantes Admitidos al Curso Especializado a Distancia **"DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS",** ejecutado del 27 de mayo al 30 de junio de 2026, en cuya relación se encuentra la auxiliar jurisdiccional **CYNTHIA FELICITA CALLAN CONTRERAS;**

Que, **CYNTHIA FELICITA CALLAN CONTRERAS** presenta un FUSA fechado con 30JUN2026 con sumilla: "RETIRO", donde indica: "*…Solicito su gentil atención respecto a mi solicitud de retiro del curso de corrupción de funcionarios por motivos personales, gracias por su amable atención. Anexos: -Copia de DNI. –Vocuher de pago…*". Adjunto al documento se encuentran los anexos que señala, destacando la Constancia de pago de servicio efectuado a través de la Plataforma págalo.Pe del Banco de la Nación con **N. FACT. / REF. PAGO:** 02026003300070141767, con Secuencia de pago 082966, de fecha 30 de junio de 2026, por el concepto de Retiro de Actividad académica, a nombre la solicitante por el monto de S/63.60 soles;

Que, con Informe N°000729-AMAG-DA-PAP de fecha 03 de Julio de 2026 la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento se dirige a Dirección Académica, y señala: "*…Por medio del presente me dirijo a usted, señor Director Académico, en atención al Informe de la referencia a fin de informar lo siguiente: **I. ANTECEDENTES** Mediante FUSA de 30 de junio de 2026, la auxiliar jurisdiccional **Cynthia Felicita Callan Contreras** discente del Curso a distancia "Delitos de Corrupción de Funcionarios". solicita el retiro del por motivos de carácter personal, pues indica "…solicito su gentil atención respecto a mi solicitud de retiro del curso de corrupción de funcionarios, por motivos personales…", lo cual acredita con los documentos correspondientes. Mediante el Informe de la referencia, el Coordinador de la actividad, da cuenta de haber evaluado el pedido de retiro presentado por la discente Cynthia Felicita Callan Contreras del Curso "Delitos de Corrupción de Funcionarios", en ejecución del 27 de mayo al 30 de junio de 2026, al cual había sido admitido y matriculado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 065-2026-AMAG/DA de fecha 27 de mayo de 2026 y Resolución N° 066-2026-AMAG/DA de fecha 28 de mayo de 2026 fe de errata este último y en observancia del artículo 65° del Reglamento del Régimen de Estudios, por lo que*

Firmado digitalmente por MUJICA ZEVALLOS Ramon Bayardo FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2026 11:27:09 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **IYY6HJW**

corresponde se remitan a la Dirección Académica para la emisión del acto resolutivo correspondiente. ***II. ANÁLISIS*** *El Art. 65° del Reglamento del Régimen de Estudios, refiere que "El matriculado o el discente que no pueda iniciar y/o continuar con la actividad académica, podrá solicitar su retiro sólo por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente fundamentado y acreditado, respetando estrictamente los supuestos siguientes: (…) b. En las actividades académicas del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, el discente podrá solicitar el retiro hasta el último día previsto para la conclusión de este. No procede el retiro en caso de actividades menores de 25 horas lectivas. La solicitud de retiro será presentada en formato FUSA adjuntando el comprobante de pago por la tasa establecida en el TUPA, a través de la mesa de partes de la Academia de la Magistratura y será resuelta en el plazo de diez (10) hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud. Adicionalmente a lo precisado en el párrafo anterior, en el caso de los Programas PROFA, PCA, de Jueces y Fiscales de Control, los Programas y diplomaturas, y otros que se implementen, el discente deberá haber cancelado previamente los derechos educacionales hasta la fecha anterior a la formulación de su solicitud. En los casos en que la solicitud de retiro se declare improcedente, se considerará en condición de abandono." Mediante el Informe Nº 0099-2026-AMAG-DA-PAP-HCO, el coordinador del curso informa respecto de la solicitud de fecha 30 de junio de 2026, quien de la revisión de los antecedentes verifica que el discente: Cynthia Felicita Callan Contreras ● Ha cumplido con presentar su solicitud exponiendo la causa que lo motiva. ●La solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en el RRE. ● Adjunta copia de la tasa de fecha 30/06/2026, por concepto de retiro de actividad académica, conforme al TUPA institucional. ● Ha cumplido con cancelar los derechos educacionales hasta la fecha anterior a la formulación de su solicitud.* ***III. CONCLUSIÓN*** *Se eleva el pedido de* ***RETIRO*** *presentado por la discente* ***Cynthia Felicita Callan Contreras*** *del Curso a distancia "Delitos de Corrupción de Funcionarios", en ejecución desde el 27 de mayo al 30 de junio de 2026, presentado de acuerdo al artículo 65 del Reglamento del Régimen de Estudios, para la evaluación que corresponda y la emisión de la resolución respectiva. Es cuanto se informa para los fines pertinentes.* ***Se adjunta:*** *● Convocatoria ● Resolución de admisión N° 065-2026-AMAG-DA ● Resolución de admisión N° 066-2026-AMAG-DA Fe de errata. ● FUSA y comprobante de pago según TUPA AMAG ● Informe N° Nº 0099-2026-AMAG-DA-PAP-HCO Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinente…*";

Que, el artículo 5° punto 28 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°03-2023-AMAG-CD establece que: "*Art.5°.- Inciso 28. Discente. Es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura que, habiéndose matriculado, inicia la actividad de formación académica*";

Que, el artículo 5° punto 70 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°03-2023-AMAG-CD establece que: "*Art.5°.- Inciso 70. Retiro. Manifestación formal de voluntad del matriculado o discente para no, iniciar o continuar participando de una actividad académica.*";

Que, el artículo 56° del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N° 03-2023-AMAG-CD, contempla un procedimiento adicional en los casos de desistimiento y retiro; y, señala: *Artículo 56°.- En los casos de desistimiento y retiro de la actividad académica, la Dirección Académica informará ello a la Secretaria Administrativa, a efectos de los trámites pertinentes por las áreas de Contabilidad y Tesorería*;

Que, el artículo 65° del Reglamento del Régimen de Estudio de la Academia de la Magistratura aprobado por la Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo Nº 03-2023-AMAG-CD, indica que: "*Artículo. 65°.- El matriculado o el discente que no pueda iniciar o continuar con la actividad académica, podrá solicitar su retiro sólo por caso fortuito o fuerza mayor*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **IYY6HJW**

debidamente fundamentado y acreditado, respetando estrictamente los plazos siguientes: a. En el caso de los Programas PROFA, PCA, de Jueces y Fiscales en Control, los Programas y Diplomaturas, y otros que se implementen, en cualquier estado de ejecución de la actividad, el retiro se admitirá por el resto del programa o diplomatura. Los discentes que hayan desaprobado más de dos (02) actividades académicas del programa o diplomatura, podrán solicitar sin posibilidad de reincorporarse, debiendo postular a uno nuevo. b. En las actividades académicas del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, el discente podrá solicitar el retiro hasta el último día previsto para la conclusión de este. No procede el retiro en caso de actividades menores de 25 horas lectivas. La solicitud de retiro será presentada en formato FUSA adjuntando el comprobante de pago por la tasa establecida en el TUPA, a través de la mesa de partes de la Academia de la Magistratura y será resuelta en el plazo de diez (10) hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud. Adicionalmente a lo precisado en el párrafo anterior, en el caso de los Programas PROFA, PCA, de Jueces y Fiscales de Control, los Programas y diplomaturas, y otros que se implementen, ***el discente deberá haber cancelado previamente los derechos educacionales hasta la fecha anterior a la formulación de su solicitud.*** *En los casos en que la solicitud de retiro se declare improcedente, se considerará en condición de abandono;*

Que, lo expuesto en la solicitud de retiro por la auxiliar jurisdiccional **CYNTHIA FELICITA CALLAN CONTRERAS** es compatible con el ejercicio del derecho a la libertad, quien ha cumplido con efectuar el pago por el derecho al trámite de retiro; y, en coherencia con lo expresado por la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, responsable del Curso Especializado a Distancia **"DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS",** ejecutado del 27 de mayo al 30 de junio de 2026, cuya relación de admitidos fue aprobado con Resolución **N.°000065-2026-AMAG/DA**, corresponde atender el pedido de retiro solicitado conforme el artículo 65° del Reglamento del Régimen de Estudios;

Que, en uso y ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura y, de conformidad con el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con la Resolución del Consejo Directivo N° 03-2023-AMAG-CD, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **FUNDADO** el pedido de retiro de la auxiliar jurisdiccional **CYNTHIA FELICITA CALLAN CONTRERAS,** discente del Curso Especializado a Distancia **"DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS",** ejecutado del 27 de mayo al 30 de junio de 2026**,** admitida con Resolución **N.°000065-2026-AMAG/DA**;

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR la relación adjunta a la Resolución **N.° 000065-2025-AMAG/DA**; en el extremo de registrar con RETIRO del Curso Especializado a Distancia **"DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS",** ejecutado del 27 de mayo al 30 de junio de 2026**,** a la auxiliar jurisdiccional que se detalla, relevándolo de las obligaciones académicas generadas:

- **70141767 CALLAN CONTRERAS, CYNTHIA FELICITA;**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento Registre a la auxiliar jurisdiccional **CYNTHIA FELICITA CALLAN CONTRERAS** con retiro del Curso Especializado a Distancia **"DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS",** ejecutado del 27 de mayo al 30 de junio de 2026, admitido con Resolución **N° 000065-2026-AMAG/DA**, conforme al artículo 65° del Reglamento del Régimen de Estudios aplicable al presente caso.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **IYY6HJW**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento notificar con la presente resolución a Registro Académico, a Secretaria Administrativa; y, a la auxiliar jurisdiccional interesada a través de su correo electrónico registrado y, realice el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Firma digital

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
DIRECTOR ACADEMICO
Academia de la Magistratura

AAGF/rbmz/jg-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **IYY6HJW**